

VISTO:

La Disposición N° 031/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la presente hace mención en sus considerandos la negativa del uso de aditamentos en el transporte público de pasajeros cuya modalidad le confiere a Taxis como a Remis dentro del ejido municipal;

Que la misma prohíbe la utilización de dicho elemento ya que se considera una perturbación, en relación a la poca visibilidad desde afuera hacia adentro no pudiendo en ocasiones identificar claramente a la persona que conduce como viceversa para el conductor;

Que las Ordenanzas que regulan el Transporte Público de Pasajeros N° 12546 de TAXIS y N° 12703 de REMIS no menciona su uso o prohibición;

Que conforme a la Temporada Estival establecida desde el 21 de Octubre al 21 de Marzo, cuyas temperaturas se vienen registrando en aumento es necesario modificar la presente norma, permitiendo al Transporte Público de Pasajeros en sus dos modalidades (Taxis-Remis) el uso de dichos componentes solo en horario de 08:00hs.-20:00hs;

Que se autorizara los aditamentos denominados: **"PAR DE PARASOLES P/AUTOS CON ALGUN TIPO DE VENTOSA"** con una densidad acorde de color negro, del lado del conductor y luneta, sin perjuicio a la correcta visibilidad;

Que dicha aprobación, surge de varios reclamos por parte de la Asociación Propietarios de Taxis, Sindicato de Peones como la Cámara de Remis cuyo acuerdo derivó a la factibilidad de dicho requerimiento;

Que la Autoridad de Aplicación debe velar por el correcto desempeño y prestación del servicio de Transporte Público Urbano dentro del ejido de la ciudad,

Por ello:

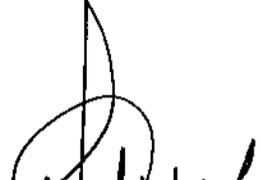
EL SR. SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE

ARTICULO 1º) : AUTORIZASE la utilización de aditamentos denominados: **"PAR DE PARASOLES P/AUTOS CON ALGUN TIPO DE VENTOSA"** del lado del conductor y luneta solo en Temporada Estival establecida desde el 21/10/2019 al 01/03/2020, cuyo horario consentido y características se encuentran expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º) : COMUNÍQUESE, a la Dirección Operativa a fin de que por su intermedio se corra traslado a las Divisiones a su cargo, a efectos de implementar los controles pertinentes.-

ARTICULO 4º) : Por la Dirección General de Transporte **Notifíquese** a la Asociación Propietarios -----De Taxis, Sindicato de Peones de Taxis y Camara de Remis conforme lo establecido.

ARTICULO 3º) : **NOTIFIQUESE, REGISTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, Desé a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.-


A. MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2269</u>
Fecha <u>13</u> / <u>01</u> / <u>2020</u>